



V- 0649

Metepec, Estado de México, 16 de abril del 2019
 Referencia: DCAJ/732/2019
 Asunto: Revisión de contrato
 Exp: 2C.12/Grupo Publicitario Esme, S.A. de C.V.-
 30/2019

Belén Díaz Álvarez
 Directora de Infraestructura y Adquisiciones

En atención al oficio DIA/0664/2019, de fecha 15 de abril del 2019, recibido en esta Corporativa en misma fecha, relacionado con la solicitud de revisión del proyecto de contrato de adquisición de 1,120 juguetes, que se pretende suscribir con el proveedor Grupo Publicitario Esme, S.A. de C.V. acompañado de la documentación legal correspondiente.

Sobre el particular, le comunico que se procedió a su revisión, y se emiten las siguientes propuestas u observaciones:

No.	Apartado	Propuesta /observación
1	Modificar en el antecedente único	"...134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 26 fracción II, 26 bis fracción III, 28 fracción I, 29, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos..."
2	Modificar en la declaración II.1	"...ante la Fe del Lic. Miguel Alessio... "
3	Modificar en la declaración II.2	"...ante la Fe del Lic. Miguel Alessio... "
4	Modificar en la declaración II.3	"...número 4515026090568 , expedida..."
5	No se remite el Registro Federal de Contribuyentes, por tanto no se está en aptitud de revisar la declaración II.4 y II.7	
6	Modificar en el primer párrafo de la cláusula tercera	"...1,120 juguetes, por partida completa entregada a entera satisfacción del..."
7	Modificar en el sexto párrafo de la cláusula séptima	"...obligación garantizada será divisible considerando las..."
8	El plazo de 3 días hábiles que se establece en el último párrafo de la cláusula décima primera, para reponer los bienes que en su caso no cumplan con lo pactado, no se establece en la Convocatoria	
9	Modificar la cláusula décima sexta, relativa a penas convencionales, de conformidad con el numeral 7, de la convocatoria	<p>"De conformidad con los artículos artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 95, 96 y 97 de su Reglamento, el "CONALEP" aplicará, con motivo de incumplimientos en la entrega de los bienes, las penas convencionales siguientes:</p> <p>En el evento de que el "PROVEEDOR" no entregue en tiempo y forma los bienes correspondientes a la partida adjudicada, el "PROVEEDOR" deberá cubrir una pena convencional equivalente al 1% del monto de la partida de que se trate, por cada día natural de retraso.</p>

Adq. V- 0649. 1 oficio original x 2 lados



		<p>En el evento de que exista reemplazo y el "PROVEEDOR" no entregue en tiempo y forma los bienes correspondientes, el "PROVEEDOR" deberá cubrir una pena convencional equivalente al 1% del monto de la partida de que se trate, por cada día natural de retraso.</p> <p>El monto de las penas convencionales generadas no podrá exceder el equivalente al 10% del importe total de la partida adjudicada. En el supuesto de que el monto total de las penas alcance el límite establecido, el "CONALEP" podrá iniciar el procedimiento de rescisión.</p> <p>El tiempo que ocupe el "CONALEP" para verificar el cumplimiento de las características y especificaciones no se computará para efectos de aplicación de penas convencionales."</p>
10	Modificar en el tercer párrafo de la cláusula décima novena	"Del "PROVEEDOR": Monrovia No. 1210, Colonia Portales, C.P. 03300, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, Anexo..."
11	Homologar la fecha de firma del contrato, que se establece en el último párrafo posterior a las firmas.	
12	Previo a la formalización del contrato, solicitar evidencia de la declaración fiscal del 2018, último pago del 2019, y opinión del Servicio de Administración Tributaria con relación con el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.	

Por otra parte, se recomienda elaborar un acuerdo mediante el que esa Dirección realice un cotejo de los documentos originales o certificados, presentados por el proveedor para acreditar su existencia legal, así como la última modificación a su cuadro accionario, en su caso, a efecto de verificar que no se actualice el supuesto de la fracción I del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y se esté en oportunidad de formalizar el contrato que nos ocupa.

Asimismo, es de destacarse que el objeto, términos, forma e implementación del instrumento es responsabilidad del área solicitante, por lo que se recomienda considerar las disposiciones establecidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como la modernización de la Administración Pública Federal" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2012 y su modificación publicada el 30 de diciembre de 2013.

Lo anterior, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 fracción VI del Estatuto Orgánico del CONALEP.

Sin otro particular, me es grato enviarle un cordial saludo.

Atentamente



José Luis Martínez Garza
Director Corporativo de Asuntos Jurídicos

C.c.p. Aída Margarita Ménez Escobar, Secretaria de Administración.

JLMG/GAIG/EAR





Metepec, Estado de México, 15 de abril de 2019
Referencia: **DIA/0664/2019**
Asunto: Solicitud de revisión de Proyecto de Contrato
Exp.: 6C.4.2/Adquisición de 1,120 juguetes/3/2019

José Luis Martínez Garza
Director Corporativo de Asuntos Jurídicos

Por este conducto y con fundamento en lo dispuesto por el numeral 1.4.0.2.1. del Manual General de Organización del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica solicito atentamente, se revise el proyecto de contrato **CAS-010/2019**, relativo a la **“Adquisición de 1,120 juguetes”**, lo anterior, para estar en condiciones de proceder a la firma correspondiente del mismo, para tal efecto, me permito enviarle los siguientes documentos en copia fotostática:

- Proyecto del Contrato.
- Propuesta Técnica y Económica.
- Documentación legal y Administrativa.
- Suficiencia presupuestal.

Y a través de correo electrónico:

- Convocatoria de Licitación.
- Acta de Junta de Aclaraciones.
- Acta de Apertura de Ofertas.
- Acta de Fallo.

Sin otro particular, reciba mi consideración y estima.

Atentamente

Belén Díaz Álvarez
Directora

C.c.p. Aida Margarita Ménez Escobar. - Secretaría de Administración.
BDA/MASC/MALL/trc*lam

